

RESOLUCIÓN EXENTA N°743.-

REF.: Modifica Resolución Exenta N°1.372/18 de fecha 26 de diciembre de 2018 que aprueba Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2019 en la Universidad de La Serena.

LA SERENA, 20 de junio de 2019.-



VISTOS: La Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.F.L. N° 12 de 1981 que crea la Universidad de La Serena; artículo 2° N° 7 del D.F.L. 158 de 1981 que aprueba el Estatuto de la Corporación; artículos 11°, 12° letras a) y n); 29° letra a) del citado texto legal; las facultades del Decreto Supremo N° 340 de 29 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación; artículo 12° del Decreto N°35/90 de fecha 7 de mayo de 1990, que reemplaza Reglamento de Funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de La Serena, aprobado por Decreto de Rectoría N°549 de fecha 12 de diciembre de 1983, por reglamento que indica y el Acuerdo N°14/2019 del Consejo Académico adoptado en la Sesión Extraordinaria N°03/2019 de fecha 13 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el Dictamen N°14.276 N°08 de la Contraloría General de la República, que reconoce la autonomía de las Universidades Estatales.

2.- Lo acordado por el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N°03/2019, de fecha 13 de mayo de 2019.

3.- Lo establecido en el Dictamen N°9168 N14 de la Contraloría General de la República, que reconoce la racionalización de los recursos públicos consagrado en los artículos 3° inciso 2° y 5° inciso primero de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°1.372/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, que aprueba Calendario Académico correspondiente al año lectivo 2019 en la Universidad de La Serena, en la forma que se indica:

"Incorpórese lo siguiente:

01 de julio de 2019: Receso estudiantil.

02 de julio de 2019: Receso universitario."

2.- En lo no modificado rige íntegramente la resolución original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO ZEPEDA MALUENDA
SECRETARIO GENERAL

NAP/SZM/EET/mcoc.
DISTRIBUCIÓN:
A todas las Unidades de la Corporación.




NIVALDO AVILÉS PIZARRO
RECTOR